RAMO: DESARROLLO ECONOMICO
NO. OFICIO: 001
EXPEDIENTE: 09/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. DAVID PEDROZA CONCHAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
E D I F I C I O

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en atención a la Solicitud de información con número de folio 320592824000041, referente al proyecto del Mercado, informo lo siguiente:

- Nombre de la obra: RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL "MORELOS" EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC. PARA MEROJAR EL SERVICIO DE LOS USUARIOS
- Costo total: $25,874,538.63
- Fecha de inicio: 16 DE ENERO DE 2023
- Fecha de final: 13 DE FEBRERO DE 2024
- Si se concursó: SI, LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
- Donde fue publicado: https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx/licitaciones, http://sop.zacatecas.gob.mx
- Resultado del concurso y el ganador: ARQ. ANTONIO CÉSAR OROZCO CERROS, RESIDENTE Y ORIGINARIO DE ZACATECAS, ZACATECAS.
- Participantes del concurso de la licitación estatal:
  1.- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DAPADI, S.A. DE C.V.
  2.-LOS ALAMOS CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. REPRESENTANTE: MONICA MARQUEZ GONZALEZ.
  3.- ARQ. ANTONIO CESAR OROZCO CERROS. (EL GANADOR DE LA LICITACION)
  4.- CONSTRUCTORA PUENCAR, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE: GUILLERMO IBARRA MARTINEZ.
- Acta de cabildo donde se aprueba la construcción del mismo y la votación del ayuntamiento, así como los que no estaban a favor y las abstenciones: XX SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE JULIO DE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
JALPA, ZAC.
2024 - 2027

2022, "Por mayoría, al obtener 6 votos a favor, 1 abstención (de la Regidora Denisse Araceli Muñoz Arias) y 3 en contra (De la Regidora Blanca Elizabeth Ríos Huerta, quien manifiesta que su voto es en contra porque no justifican la aplicación de los recursos de un fondo que no está destinado para esto; la Regidora Blanca Pedroza Conchas, quien aclara que su voto es en contra porque considera que de acuerdo a las reglas de operación del Fondo sería un desvío de recursos y que les iban a presentar el proyecto antes de la votación y este no se les ha dado a conocer y el Regidor Salvador Sandoval Sandoval indica que su voto es en contra porque se les está presentando un presupuesto pero no conoce el proyecto y de igual manera el Fondo IV tiene lineamientos y se están desviando de ellos) el H. Ayuntamiento 2021 - 2024 del Municipio de Jalpa, Zacatecas autoriza la Quinta Propuesta de Inversión del Fondo IV 2022, de la Unidad Administrativa Desarrollo Económico, misma que ha quedado plasmada previamente."

Se adjunta copia del acta de cabildo.

Nota: Cabe mencionar que el municipio solo hizo la aportación, de la dependencia ejecutora fue la Secretaría de Obras Públicas del Estado.

Sin más por el momento me despido de usted, reiterándole mis saludos y respeto.

ATENTAMENTE
JALPA, ZACATECAS A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
"TRABAJO Y VOLUNTAD"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
JALPA, ZAC.
2024 - 2027

LIC. LUIS ROBERTO ORTIZ GARCIA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

REFERENTE A LA **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No: EO-932063953-SOP055-2022** CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE OBRAS PÚBLICAS, FINANZAS Y POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON RESPECTO AL **RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL "MORELOS" EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC. PARA MEJORAR EL SERVICIO DE LOS USUARIOS.**

SUS DATOS PERSONALES ESTARÁN PROTEGIDOS EN BASE AL "AVISO DE PRIVACIDAD" QUE SE EXPIDE CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE MANDATA LA **"LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS"**, EL CUAL PUEDE CONSULTAR EN EL **PORTAL DE TRANSPARENCIA DE GOBIERNO DEL ESTADO,** EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN http://sop.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/AVISO-DE-PRIVACIDAD-INTEGRAL-SOP.pdf

ATENDIENDO AL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA ENAJENACIÓN DE BIENES Y EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, PRORROGAS, OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, ACTUACIONES Y CONCESIONES Y ANEXO; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2017, EL CUAL SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN EL PORTAL DE LA SECRETARIA DELA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

SE INFORMA QUE LOS EVENTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO LO SON PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SERÁN VIDEOGRABADOS.

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC., SIENDO LAS **08:15** HORAS DEL DÍA **14** DE **NOVIEMBRE** DEL **2022**, EN LA SALA DE JUNTAS **"ARQ. RUBÉN SALDÍVAR MONTALVO"** DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "F", SEGUNDO PISO, CIUDAD ADMINISTRATIVA, LUGAR, FECHA Y HORA FIJADAS PARA EFECTUAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS Y LOS ARTÍCULOS 35, 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, APLICABLE AL CASO PARTICULAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 4 TRANSITORIO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIO DE ZACATECAS.

PRESIDE EL ACTO **EL TEC. CARLOS ERNESTO ORTIZ PÉREZ,** ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES, EN REPRESENTACIÓN DEL **ARQ. GUILLERMO CARRILLO PASILLAS,** SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; FACULTADO MEDIANTE ACUERDO SOP-001/2022; ASISTIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN, ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PARTICIPAN EN ESTA LICITACIÓN.

SE PROCEDE A PASAR LISTA DE PRESENTES A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE CONFIRMARON SU PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y ENTREGANDO EN UN SOBRE CERRADO EN FORMA INVIOLABLE SU PROPOSICIÓN, EN LA QUE PRESENTAN LA DOCUMENTACIÓN QUE LES FUE REQUERIDA EN LAS BASES.

ACTO SEGUIDO SE DA LECTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS VERIFICANDO LA EXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENEN; CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA REVISIÓN CUANTITATIVA PROCEDIENDO A SU ACEPTACIÓN PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y ANÁLISIS CUALITATIVO, A FIN DE DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR ESTA SECRETARÍA, DE LOS SIGUIENTES LICITANTES.

No.	POSTOR	IMPORTE CON I.V.A.	FIRMA
1.	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DAPADI, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE: ROBERTO SAUCEDO MALDONADO	$25,198,974.08	
2.	LOS ALAMOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE: MÓNICA MÁRQUEZ GONZÁLEZ	$25,452,949.01	Mónica Marquez

3.	ARQ. ANTONIO CESAR OROZCO CERROS REPRESENTANTE: EL MISMO	$25,874,538.63	
4.	CONSTRUCTORA PUENCAR, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE: GUILLERMO IBARRA MARTÍNEZ	$26,013,441.98	

TODA VEZ QUE SE HAN DADO A CONOCER LOS MONTOS PROPUESTOS POR LAS EMPRESAS, SE FIRMA POR LOS PRESENTES CADA UNA DE LAS HOJAS DE LOS CATÁLOGOS DE CONCEPTOS.

PARA CONOCER EL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE CITA A LOS PARTICIPANTES A LAS 12:30 HORAS. DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, PARA QUE ASISTAN A ESTE MISMO RECINTO A CONOCER LA ADJUDICACIÓN DEL FALLO DE ESTA LICITACIÓN Y EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTAN SE FIRMARA EL ACTA QUE AL EFECTO SE FORMULE.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A CONTINUACIÓN RUBRICAN Y FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, ENTREGÁNDOLES COPIA DE LA MISMA Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA PAGINA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ESTATAL http://funcionpublica.zacatecas.gob.mx Y EN LA PAGINA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS "http://sop.zacatecas.gob.mx"

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO, SE SIGNA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022.

"LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLO TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO QUE NOS OCUPA, SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA NI LAS EVALUACIONES REALIZADAS; TODA VEZ QUE ESTAS QUEDAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ESA FUNCIÓN, POR LO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR LAS REVISIONES EN SU OPORTUNIDAD". (LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL OFICIO SFP/DLC/212/2017 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CON FECHA 12 DE JUNIO DEL 2017).

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA JURÍDICA **DIRECCIÓN DE LICITACIONES** TEC. CARLOS ERNESTO ORTIZ PÉREZ	
SUBSECRETARÍA TÉCNICA ING. MARÍA DEL ROSARIO ALFARO AGUILAR	
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO ARQ. CESAR INCHAURREGUI RIVERA	
SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS Y COSTOS	NO SE PRESENTO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS LIC. ALMA GISELA OTERO RAMOS	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LIC. CELINA TORRES GONZÁLEZ	

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EMITIDA EN FECHA *14* DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-932063953-SOP055-2022, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS DE OBRAS PÚBLICAS, FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON RESPECTO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL "MORELOS" EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC. PARA MEJORAR EL SERVICIO DE LOS USUARIOS.

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE ZACATECAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
EO-932063953-SOP055-2022
RELACIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDOS

REFERENTE AL RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL "MORELOS" EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC. PARA MEJORAR EL SERVICIO DE LOS USUARIOS.

No.	PARTICIPANTE	IMPORTE (A27)	AD	A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17	A18	A19	A20	A21	A22	A23	A24	A25	A26	A28
1	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DAPADI, S.A. DE C.V.	$25,198,974.08	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	LOS ALAMOS CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	$25,452,949.01	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	ARQ. ANTONIO CESAR OROZCO CERROS	$25,874,538.63	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	CONSTRUCTORA PUENCAR, S.A. DE C.V.	$26,013,441.98	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

ACTA DE LA XX SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021 – 2024

Efectuada el día Viernes 29 de julio de 2022 en punto de las 19:09 horas, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de Jalpa, Zacatecas, ubicado en Calle Palacio Municipal #115, Colonia Centro de la Ciudad Histórica de Jalpa, Zacatecas. Acto que encuentra su fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 121, 122, 123, 127, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 4, 5, 7, 9, 10, 38, 39, 40, 41, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60 y demás correlativos de la Ley Orgánica del Municipio, vigente en el Estado de Zacatecas; 3, 4, y 19 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Jalpa, Zac., esto en virtud de haber sido convocados los miembros del H. Ayuntamiento, mediante oficio No. 0291 de fecha 27 de julio de 2022, firmado por el Lic. Noé Guadalupe Esparza Martínez, Presidente Municipal Constitucional, a efecto de realizar la XX Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021 - 2024, documento que contempla el siguiente orden del día:

1. Pase de lista;
2. Declaratoria de quórum, en su caso;
3. Aprobación del orden del día;
4. Instalación legal de la sesión;
5. Autorización, en su caso, del Informe Físico – Financiero, correspondiente al mes de mayo de 2022, del a Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
6. Aprobación, en su caso, de la Quinta Propuesta de Inversión del Fondo IV 2022, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
7. Autorización, en su caso, de la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos 2022, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico;
8. Aprobación, en su caso, de la Octava Modificación al Presupuesto, de la Unidad Administrativa de Obras Públicas;
9. Solicitud para la ratificación de la directora del DIF Municipal, la T.S.U. Cecilia Villalpando Avelar;
10. Aprobación, en su caso, del Informe Financiero, correspondiente al mes de mayo de 2022, de la Unidad Administrativa de Tesorería;
11. Autorización, en su caso, de la Octava Modificación al Presupuesto, de la Unidad Administrativa de Tesorería;
12. Aprobación, en su caso, del Convenio con Comisión Federal de Electricidad para cobrar DAP.
13. Asuntos Generales y
14. Clausura de la Sesión.

Dan inicio con la asamblea, desahogando el <u>Punto No. 1. Pase de lista.</u> El Lic. Jorge Eduardo Flores Olmos, Secretario de Gobierno Municipal, solicita a los presentes que una vez que escuchen su

nombre, mencionen la palabra "presente". Procede a realizar el pase de lista y da a conocer el siguiente resultado:

NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	•	
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ	SÍNDICA MUNICIPAL	•	
PROFR. ALFREDO JAVIER REYES SALAZAR	REGIDOR MUNICIPAL	•	
PROFRA. GUILLERMINA RIVERA GONZÁLEZ	REGIDORA MUNICIPAL	•	
C. ABEL MOJARRO HINOJOSA	REGIDOR MUNICIPAL	•	
MTRA. ROSA MARTHA MUÑOZ VIRAMONTES	REGIDORA MUNICIPAL	•	
C. DENISSE ARACELI MUÑOZ ARIAS	REGIDORA MUNICIPAL	•	
C. MARÍA FERNANDA SANDOVAL SERNA	REGIDORA MUNICIPAL		•
ING. SALVADOR SANDOVAL SANDOVAL	REGIDOR MUNICIPAL	•	
LIC. BLANCA PEDROZA CONCHAS	REGIDORA MUNICIPAL	•	
LIC. BLANCA ELIZABETH RÍOS HUERTA	REGIDORA MUNICIPAL	•	

El Lic. Jorge Eduardo Flores Olmos, Secretario de Gobierno Municipal, aclara que la Regidora María Fernanda Sandoval Serna tuvo una cita médica que no pudo posponer, por tal motivo no podrá asistir a esta sesión, en este sentido se justifica su inasistencia. Punto No. 2. Declaratoria de quórum, en su caso. En atención al punto anterior, al encontrarse presentes 10 (diez) de un total de 11 (once) integrantes del H. Ayuntamiento 2021 – 2024 del Municipio de Jalpa, Zacatecas, se configura el quórum exigido por el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Municipio, vigente en el Estado de Zacatecas. Punto No. 3. Aprobación del orden del día. El Lic. Jorge Eduardo Flores Olmos, Secretario de Gobierno Municipal, menciona que en el inciso a) de asuntos generales, se tratará el Informe del Gasto, correspondiente al mes de mayo de 2022 de la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Públicos. Sin más aclaraciones, **se somete a votación este punto y por unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2021 – 2024 del Municipio de Jalpa, Zacatecas autoriza el orden del día previsto en el oficio No. 0291 que en el proemio de esta acta se ha plasmado**. Punto No. 4. Instalación legal de la sesión. En punto de las 19:12 horas del día 29 de julio de 2022, el Lic. Noé Guadalupe Esparza Martínez, Presidente Municipal, declara legalmente instalada la XX Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021 – 2024 del Municipio de Jalpa, Zacatecas. Punto No. 5. Autorización, en su caso, del Informe Físico – Financiero, correspondiente al mes de mayo de 2022, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico. El Lic. Jorge Eduardo Flores Olmos, Secretario de Gobierno Municipal, sede la palabra a la L.C. Alma Delfina Macías Galaviz, quien asiste en representación de la Directora de Desarrollo Económico y Social y expone su punto, dando a conocer el siguiente informe mensual que se plasma a continuación:

Punto 5

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA, ZAC.

INFORMES DE AVANCES FÍSICO FINANCIERO MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2022

DEPARTAMENTO: DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PROGRAMA DE GOBIERNO: OBRA PÚBLICA Y PROGRAMAS FEDERALES
MES QUE INFORMA: MAYO

NÚMERO DE OBRA	PROYECTO: NÚMERO (clave)	PROYECTO: NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS GEO LOCALIZACIÓN	METAS APROBADAS	PRESUPUESTO APROBADO (TECHO FINANCIERO)	INVERSIÓN EJERCIDA: RECURSOS PÚBLICOS: MENSUAL	RECURSOS PÚBLICOS: ACUMULADO	RECURSOS PÚBLICOS: MENSUAL	RECURSOS PÚBLICOS: ACUMULADO	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS: PROYECTO (CLAVE)	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS: MENSUAL	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS: ACUMULADO	AVANCE: FINANCIERO ACUMULADO	AVANCE: FÍSICO ACUMULADO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN: POR ADMON DIRECTA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN: POR CONTRATO
JAL-ZACIF-SV/2022/ 0001	401001	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ECOLÓGICO EN CALLE ACCESO A LA CHAVEÑA (SEGUNDA ETAPA)	LA CHAVEÑA	21°38'53.5"N 102°53'17.2"W	810 M2	$ 550,851.88								0.00%	0.00%		
JAL-ZACIF-SV/2022/ 0002	401002	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ECOLÓGICO EN CALLE HUACO ALLENDE ACCESO HORIZ DE LA COL. GUERRERO	COL GUERRERO	21°39'23.7"N 102°58'38.7"W	755.58 M2	$ 629,618.77								0.00%	0.00%		
JAL-ZACIF-SV/2022/ F-III/2022/ 0003	401003	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL PASO DEL REALITO	PASO DEL REALITO	21°37'26.5"N 102°58'55.6"W	280 M2	$ 370,246.74								0.00%	0.00%		
FONDO III - EJERCICIO ACTUAL (2022)	401001	CONCENTRADORA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	JALPA, ZAC.	21°38'18.00"N 102°58'40.35"O	CONCENTRADORA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	$ 5,765,350.63								0.00%	0.00%		
22AFONDOIII 19001	401002	ADQUISICIÓN DE 200 TINACOS RIGAPA DE 1200 LITROS Y ACCESORIOS	JALPA, ZAC.	21°38'18.00"N 102°58'40.35"O	200 PIZZAS	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00				100.00%	100.00%		
22AFONDOIV 190010L	412001	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE	JALPA, ZAC.	21°37'55.90"N 102°58'33.24"O	BIENES INFORMÁTICOS	$ 191,932.38								0.00%	0.00%		
22AFONDOIV 190010L	412001	REFACCIONES	JALPA, ZAC.	21°37'55.90"N 102°58'33.24"O	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	$ 287,698.57	$ 48,144.99	$ 48,144.99	$ 48,144.99	$ 48,144.99				16.72%	16.72%		
FONDO IV - EJERCICIO ACTUAL (2022)	501001	OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL	JALPA, ZAC. VARIAS LOCALIDADES	21°37'55.90"N 102°58'33.24"O	1 CONTRIBU	$ 1,500,000.00								0.00%	0.00%		
22A FONDOIV 19002	501002	PAGO DE AHORRO DE RECURSOS A CUENTA DE LAS PARTICIPACIONES SEGÚN CONVENIO DEL 11 DE FEBRERO DE 2022	JALPA, ZAC.	21°38'18.00"N 102°58'40.35"O	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	$ 33,537,015.31								0.00%	0.00%		
22A FONDOIV 19007	501003	PAGO PASIVOS IMSS	JALPA, ZAC.	21°38'18.00"N 102°58'40.35"O	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	$ 2,000,000.00								0.00%	0.00%		
22A FONDOIV 19001	502001	PAGO DE HÓMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 40 DIAS DE AGUINALDO	JALPA, ZAC.	21°38'18.00"N 102°58'40.35"O	HÓMINA DE SEGURIDAD PÚBLICA	$ 3,537,188.60	$ 314,437.16		$ 314,437.16					0.00%	0.00%		
22A FONDOIV 19002	502002	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PATRULLA PARA EL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.	JALPA, ZAC.	21°38'18.00"N 102°58'40.35"O	UNA PATRULLA	$ -	CANCELADO							20.46%	20.46%		
22A FONDOIV 19003	502003	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DE MOTOPATRULLA PARA EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.	JALPA, ZAC.	21°38'18.00"N 102°58'40.35"O	UNA MOTOPATRULLA	$ -	CANCELADO										
22A FONDOIV 19004	502004	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SEGURIDAD (TERCERA ETAPA) EN EL MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.	JALPA, ZAC.	21°38'18.00"N 102°58'40.35"O	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	$ -	CANCELADO										
22A FONDOIV 19005	502005	APORTACIÓN MUNICIPAL SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEG. PUB. 25/04/2022	JALPA, ZAC.	21°38'18.00"N 102°58'40.35"O	PRENDAS DE PROTECCIÓN Y MOTOPATRULLA PARA SEGURIDAD PÚBLICA	$ 219,402.65								0.00%	0.00%		
22A FONDOIV 19006	502006	APORTACIÓN MUNICIPAL SEGÚN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SIST. EST. DE SEG. PÚBLICA DE FECHA 25 ABRIL DE 2022.	JALPA, ZAC.	21°38'18.00"N 102°58'40.35"O	APORTACIONES PARA OBRAS	$ 500,000.00								0.00%	0.00%		
22A FONDOIV 19001	504001	CONSTRUCCION DE ALMADÓN PEATONAL DE LA CALLE DEL CARMEN AL PUENTE LA QUINTA CHICA	JALPA, ZAC.	21°38'46.86"N 102°58'28.51"O	470 M2	$ -	CANCELADO										

El Regidor Salvador Sandoval Sandoval, pregunta que si los tinacos ya fueron todos entregados. La L.C. Alma Delfina Macías Galaviz, aclara que están instalados aproximadamente veinte de ellos. La Regidora Blanca Elizabeth Ríos Huerta pregunta sobre la construcción de la Casa de Seguridad Pública quiere saber en cual propuesta se aprobó, por lo que la L.C. Alma Delfina Macías Galaviz

Palacio Municipal No. 115 Col. Centro
Jalpa, Zacatecas C.P. 99600
Tels: (463) 955 20 03, 955 24 95 y 955 24 96.

000397

Abel Mojarro Hinojosa

le responde que al principio se había aprobado en la Primera Propuesta por la cantidad de $1,500,000.00, pero luego se modificó cuando ya se tenía el convenio nada más por los $500,000.00, entonces fue aprobado en la Segunda Propuesta del Fondo IV. La Regidora Blanca Pedroza Conchas pregunta que en cuál se canceló. La Contadora Alma le aclara que fue en la Sexta Modificación del mes de mayo de 2022, donde se canceló el proyecto y se abrió el nuevo por los $500,000.00 y el Presupuesto de Egresos también se cambió. El Lic. Noé Guadalupe Esparza Martínez, Presidente Municipal comenta que eso fue a raíz de que el Secretariado no tenía fondos y no alcanzo a cubrir lo que nosotros queríamos aportar, por ese motivo fue la cancelación. Posterior a la exposición brindada, el punto se somete a votación. **Por unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2021 – 2024 del Municipio de Jalpa, Zacatecas autoriza el Informe Fisco – Financiero del mes de mayo de 2022, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico.** Punto No. 6. Aprobación, en su caso, de la Quinta Propuesta de Inversión del Fondo IV 2022, de la Unidad Administrativa Desarrollo Económico. El Lic. Jorge Eduardo Flores Olmos, Secretario de Gobierno Municipal, otorga la palabra a la L.C. Alma Delfina Macías Galaviz. Dicha funcionaria presenta la siguiente Propuesta de Inversión de 2022:

RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
5TA. PROPUESTA DE INVERSIÓN 2022

MUNICIPIO: 15 JALPA, ZACATECAS — XX SESIÓN ORDINARIA — HOJA: 1 DE 1 — FECHA 29 JULIO 2022

PROGRAMA/SUBPROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO/OBJETO DEL GASTO/PROYECTO/DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN:	LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA 2022							METAS TOTALES DEL PROYECTO		No. DE BENEF.		MOD. DE EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN
		SUMA	FORTAMUN	FEDERAL	ESTATAL	MPAL	PARTICIP.	OTROS	U. DE MED.	CANT.	M	H		
5.- FONDO IV RAMO 33														
505 APORTACIONES														
512 - FONDO IV - 2022														
4245-1 APORTACION PARA OBRAS														
505002 APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MORELOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPA, ZACATECAS, DENTRO DEL CONVENIO NO. SOP/SOFIM/JALPA/01/2022, DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2022.	JALPA, ZAC.	$ 13,000,000.00	$ 13,000,000.00						OBRA	1	12429	12876	CONTRATO	
TOTAL APORTACIONES:		$ 13,000,000.00	$ 13,000,000.00		-									
SUBTOTAL :		$ 13,000,000.00	$ 13,000,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -						
TOTAL :		$ 13,000,000.00	$ 13,000,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -						

El Presidente Municipal, Lic. Noé Guadalupe Esparza Martínez, menciona que Gobierno del Estado de Zacatecas está pidiendo la aprobación de la cantidad máxima para llevar a cabo dicho proyecto, conforme avance la obra, se desglosará según los términos del convenio. La Regidora Blanca Pedroza Concha pide que se le explique la razón por la que sí se puede tomar el recurso del Fondo IV, que se justifique la razón. El Lic. Jorge Eduardo Flores Olmos, Secretario de Gobierno, sede la palabra a la Contadora Alma Delfina Macías Galaviz para responder a la Regidora comentando que "el fundamento legal del Programa Fondo IV, es el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, donde señala que se debe dar prioridad al cumplimiento de obligaciones financieras, incluyendo el pago de préstamos, pasivos, pago de IMSS; en segundo lugar está Seguridad Pública que también se está manejando en nómina de Seguridad, la Casa de Seguridad, los

chalecos antibalas, la moto patrulla; en tercer lugar se encuentra infraestructura o remodelación de recaudación de locales (catastro), en infraestructura se hacen calles, por ejemplo las calles Jesús Árechiga, la del servicar, una de la Colonia Reforma (todas entran en ese rubro). La programática que se maneja para hacer el Presupuesto de Egresos de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico se basa en como lo señala la Ley de Coordinación Fiscal, en el artículo 37, como se ha estado comentando anteriormente, la infraestructura, aportaciones, puede haber aportaciones para obras y para acciones, aquí entra el proyecto del Mercado Morelos como aportaciones y a su vez infraestructura". La Regidora Blanca Pedroza Conchas le responde que, si es cierto lo que está diciendo en base a la Ley de Coordinación Fiscal, articulo 37, pero dicho artículo engloba a los dos Fondos III y IV, en una ocasión se encontraban la Licenciada Georgina Elizabeth Aguayo Viramontes, Directora de Desarrollo Económico y Social y el Lic. Remberto Martínez Sandoval, funcionario de la misma área, ellos hicieron la aclaración de que, si se podía tomar recursos del Fondo III para proyectos de infraestructura, y que en el caso del Fondo IV únicamente sería destinado para Seguridad Pública y obligaciones financieras. Además, pregunta que cual es la cantidad que el Gobierno Federal va a enviar al año para el Fondo IV, a lo que le responde la Lic. Alma Delfina que eso depende de la fórmula para efectos financieros como se aprobó en la Primera Modificación, generalizando pagos de Seguridad Pública Municipal. El Lic. Noé Guadalupe Esparza Martínez, Presidente Municipal aclara que primero se aseguran los pagos de todas las obligaciones que ya se tenían con Seguridad Pública y posteriormente se lleva a cabo el Proyecto del Mercado Morelos, si en su caso se aprueba. La Regidora Blanca Pedroza Conchas dice que no le convence, para ella es desvió de recursos, el Presidente Municipal le contesta que, en qué sentido, a lo que la Regidora le responde que el Fondo IV ya viene destinado para Seguridad Publica y obligaciones financieras y eso no es parte de. La Regidora Blanca Elizabeth Ríos Huerta dice que a dicho Fondo IV se le está dando un destino diferente para el que ya está etiquetado desde la Federación y en la misma Ley de Ingresos en el artículo 110, maneja que los recursos de la federación previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportaciones establece la legislación aplicable en la materia, así que esos fondos ya están destinados, el Fondo III no se discute, como ya se sabe es para abatir la pobreza y todo el rezago social que tenga el Municipio y el Fondo IV es muy claro que es para las obligaciones financieras y en este caso, exclusivamente infraestructura para Seguridad Pública, como es el caso de la Casa de Seguridad. Participa el Lic. Noé Guadalupe Esparza Martínez, Presidente Municipal comendo que no, que son más rubros donde se puede aplicar el recurso, es cuestión de ampliar el panorama, sino nunca se podrá hacer ningún tipo de obra porque no lo permite la Ley, hasta suena ilógico. La Regidora Blanca Elizabeth Ríos Huerta dice que no está convenida con dicha propuesta de inversión. La Regidora Blanca Pedroza

Abel Mojarro Hinojosa

Conchas, hace mención sobre el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, donde establece que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente a, y se desprender varias fracciones, pero en realidad la que a nosotros como Municipio solo nos concierne la fracción primera que dice: La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración. El Presidente Municipal le aclara que es lo que se ha estado haciendo, se contaba con cinco elementos certificados y ahora ya son más de quince, se está trabajando a la par. El ejemplo es muy claro, de donde se va hacer una calle, de donde se va a sacar el recurso, pues del Fondo IV. El Regidor Salvador Sandoval Sandoval comenta que últimamente la Federación limitó mucho a los Municipios, en diferentes programas ya nomás quedaron dos Fondos para llevar a cabo acciones. El Lic. Noé Guadalupe Esparza Martínez, menciona que la L.C. Alma Delfina Macías tiene experiencia en esto y solicita se comparta en donde se aplicó la última vez el Fondo IV, responde que como ya se ha comentado, el año pasado los primeros tres meses de la Administración actual fue el Caracol, y más anteriormente fue la cancha del Salitrillo que se hizo como infraestructura, las calles que ya había mencionado, la B. Berriozábal de Col. Reforma, la Jesús Árechiga (la del servicar). El Regidor Salvador Sandoval Sandoval, comenta que son obras que todavía no están auditadas, y en el caso del Mercado Morelos si es una cantidad algo considerable de $13,000,000.00. La Regidora Blanca Pedroza Conchas, menciona que en los años que ella tiene de experiencia ha visto varias observaciones con carácter de resarcitorio. La L.C. Alma Delfina Macías Galaviz comenta que la Calle Concordia (tramo de la Plaza Árechiga), La Calle Zaragoza, La Iturbide, fueron del Fondo IV, realmente el Fondo III no se puede ejercer en Cabecera Municipal. El Regidor Salvador Sandoval Sandoval menciona que, para aprobar el Presupuesto del Mercado Morelos, se iba a presentar primero el Proyecto y hasta la fecha se desconoce. El Presidente Municipal manifiesta que la Unidad Administrativa de Obras Públicas está trabajando en eso, pero necesitan tener el monto primero, ahorita se requiere aprobar el Fondo IV ya después se presentará el proyecto y se expondrá ante el H. Ayuntamiento. La Regidora Blanca Elizabeth Ríos Huerta comenta que como son recursos federales y estarán revisados por la Auditoria Superior de la Federación, considera que la intención de rehabilitar el Mercado Morelos es necesaria, pero no se deben aplicar los recursos para eso. La obra que se pretende hacer es muy buena, pero no con este Fondo, recalca que el Presidente Municipal dijo en una ocasión que él tenía las puertas muy abiertas con el Señor Gobernador, entonces hubo mucho cambio en eso. El Presidente Municipal, Lic. Noé Guadalupe Esparza Martínez contesta que es un recurso extraordinario. El Regidor Salvador Sandoval Sandoval responde que se había acordado que el Estado iba a cubrir el 100 % de la obra. La Síndico

Municipal, Lic. Martha Patricia López Meléndez le responde que analice a otros municipios y a quien le están ofreciendo ese presupuesto. La Regidora Blanca Pedroza Conchas manifiesta que su posición será firme y espera se le respete, pues de acuerdo a su interpretación, esto sería un desvío de recursos. Se consulta la votación. **Por mayoría, al obtener 6 votos a favor, 1 abstención (de la Regidora Denisse Araceli Muñoz Arias) y 3 en contra (De la Regidora Blanca Elizabeth Ríos Huerta, quien manifiesta que su voto es en contra porque no justifican la aplicación de los recursos de un fondo que no está destinado para esto; la Regidora Blanca Pedroza Conchas, quien aclara que su voto es en contra porque considera que de acuerdo a las reglas de operación del Fondo sería un desvío de recursos y que les iban a presentar el proyecto antes de la votación y este no se les ha dado a conocer y el Regidor Salvador Sandoval Sandoval indica que su voto es en contra porque se les está presentando un presupuesto pero no conoce el proyecto y de igual manera el Fondo IV tiene lineamientos y se están desviando de ellos) el H. Ayuntamiento 2021 – 2024 del Municipio de Jalpa, Zacatecas autoriza la Quinta Propuesta de Inversión del Fondo IV 2022, de la Unidad Administrativa Desarrollo Económico, misma que ha quedado plasmada previamente.** El Lic. Noé Guadalupe Esparza Martínez, Presidente Municipal, expone que esto solamente es el techo financiero y posteriormente se podrá modificar, por eso esto es solo la quinta propuesta. <u>Punto No. 8. Autorización, en su caso, de la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos 2022, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico.</u> El Lic. Jorge Eduardo Flores Olmos, Secretario de Gobierno Municipal, cede la palabra a la Lic. Alma Delfina Macías Galaviz, quien presenta la siguiente propuesta de modificación:

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
OCTAVA MODIFICACIÓN

FONDO O PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL GASTO	TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL
FONDO III - 2022	511	404003	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL PASO DEL REALITO	2611	1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	22,005.58	-	19,400.88	2,604.70
FONDO III - 2022	511	404003	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL PASO DEL REALITO	2441	1	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	118,550.00	38,250.88	-	156,800.88
FONDO III - 2022	511	404003	REHABILITACIÓN DE PUENTE PEATONAL PASO DEL REALITO	2471	1	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	73,628.10	-	18,850.00	54,778.10
						TOTAL	214,273.68	38,250.88	38,250.88	214,273.68

FONDO O PROGRAMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETO DEL GASTO	TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	TOTAL
FONDO IV - 2022	512	505002	OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL EJERCICIO ACTUAL	3219	1	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	13,309,929.35	-	13,000,000.00	309,929.35
FONDO IV - 2022	512	505002	APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MORELOS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE JALPA, ZACATECAS, DENTRO DEL CONVENIO NO. COP/SEDUM/JALPA/01/2022, DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2022	4145	1	APORTACIÓN PARA OBRAS	-	13,000,000.00	-	13,000,000.00
						TOTAL	13,309,929.35	13,000,000.00	13,000,000.00	13,309,929.35

Expresa que la modificación del fondo III es un cambio de cuentas contables sobre el puente del Realito y no se está afectando el presupuesto original. Y el siguiente recuadro es lo del mercado. El Lic. Noé Guadalupe Esparza Martínez, Presidente Municipal, dice que lo del Realito se volvió a meter porque el Municipio es el que está haciendo esta obra y la ocasión pasada lo habían comentado, que se le daba más recurso a una cuenta y se le quitaba a otra, pero el monto sigue siendo el mismo. Sin observaciones, proceden a consultar la votación primeramente por lo referente al fondo III. **Por mayoría, al resultar 7 votos a favor y 3 en contra (de los**

Regidores: Salvador Sandoval Sandoval, Blanca Pedroza Conchas y Blanca Elizabeth Ríos Huerta), se aprueba la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos 2022, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico, correspondiente al Fondo III. de igual manera, por mayoría, **al resultar 7 votos a favor y 3 en contra (de los Regidores: Salvador Sandoval Sandoval, Blanca Pedroza Conchas y Blanca Elizabeth Ríos Huerta), se aprueba la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos 2022, de la Unidad Administrativa de Desarrollo Económico, correspondiente al Fondo IV.** Punto No. 8. Aprobación, en su caso, de la Octava Modificación al Presupuesto, de la Unidad Administrativa de Obras Públicas. Hace uso de la palabra el Ing. Abrahan Medina Macías, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales presenta la siguiente propuesta de modificación al Presupuesto de la Unidad de Obras Públicas:

															OCTAVA	
D ADMINISTRATIVA	CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA CONAC		PROGRAMA	SUBPROGRAMA		PROYECTO		FUNCIÓN		OBJETO DE GASTO	TIPO DE GASTO	NOMBRE		AUMENTO	DISMINUCIÓN
IVICIOS PÚBLICOS	E	n de Servicios Públicos	AS Y SERVICIO		IOS PÚBLICOS	304	304006	TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS	211	DESARROLLO SOCIAL	EN AMBIENTAL	2611		GASOLINA	$0.00	200,000.00	
IVICIOS PÚBLICOS	E	n de Servicios Públicos	AS Y SERVICIO		IOS PÚBLICOS	304	304005	CALLES	226	DESARROLLO SOCIAL	Y SERVICIOS A LA	2121	1	SUELDOS BASE	$300,000.00	150,000.00	
IVICIOS PÚBLICOS	E	n de Servicios Públicos	AS Y SERVICIO		IOS PÚBLICOS	304	304005	CALLES	226	DESARROLLO SOCIAL	Y SERVICIOS A LA	2611	1	GASOLINA	$0.00	150,000.00	
														TESORERIA	$0.00		500,000.00
																500,000.00	

El Regidor Salvador Sandoval Sandoval, recuerda que al inicio de la Administración se había dicho que sería considerable que se aplique herbicida cuando acude el personal de parques y jardines a quitar la maleza en los bulevares. El Director de Obras Públicas aclara que sí se ha estado aplicando herbicida, pero en los bulevares se deja el zacate podado, porque da una mejor vista por su color verde. La Regidora Blanca Pedroza Conchas comenta que en la glorieta norte anteriormente se tenía una persona asignada y era el único jardín que estaba en óptimas condiciones, pero últimamente se ha visto más descuidado el lugar. El C. Director de Obras Públicas se compromete a verificar esa situación. Acto seguido, **por Unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2021 – 2024 del Municipio de Jalpa, Zacatecas autoriza la Octava Modificación al Presupuesto, de la Unidad Administrativa de Obras Públicas.** Posteriormente el Ing. Abrahán Medina Macías pone a consideración el Gasto del Mes de Mayo de la Unidad Administrativa de Obras Públicas y adiciona el siguiente informe:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA, ZAC.

INFORMES DE AVANCES FÍSICO FINANCIERO MENSUAL EJERCICIO FISCAL 2022

SERVICIOS PUBLICOS/MANTENIMIENTOS/OBRAS POR ADMINISTRACIÓN/OBRAS POR CONTRATO/ACCIONES

PROGRAMA DE GOBIERNO: PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA
PROGRAMA: SERVICIOS PUBLICOS
MES QUE INFORMA: MAYO

FECHA: 31/05/2022
HOJA 1 DE 1

NÚMERO DE OBRA	PROYECTO: NÚMERO (clave)	PROYECTO: NOMBRE	LOCALIDAD	COORDENADAS GEOLOCALIZACIÓN	METAS APROBADAS	PRESUPUESTO APROBADO (TECHO FINANCIERO)	INVERSIÓN EJERCIDA: RECURSOS PÚBLICOS DEVENGADOS MENSUAL	RECURSOS PÚBLICOS DEVENGADOS ACUMULADO	RECURSOS PÚBLICOS PAGADOS MENSUAL	RECURSOS PÚBLICOS PAGADOS ACUMULADO	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS (TOTALES CLAVE)	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS MENSUAL	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS ACUMULADO	AVANCE FINANCIERO % (REFERENCIA)	AVANCE FÍSICO % (REFERENCIA)	MODALIDAD DE EJECUCIÓN: POR CONTRATO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN: POR ADMINISTRACIÓN
							OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS										
1	301001	Gastos Administrativos y Quirofanos	JALPA	21°37'55.40" 101°58'35.40"	N/A	11,608,242.24	706,531.70	4,735,038.84	706,531.70	4,735,038.84				40.79	23.00	x	
		SUB-TOTAL OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS				11,608,242.24	706,531.70	4,735,038.84	706,531.70	4,735,038.84							
							SERVICIOS PÚBLICOS										
2	304003	Alumbrado Público	Cabecera y Comunidad	21°37'55.40" 102°58'35.40"	3,500 LUMINARIAS	1,090,760.00	91,611.82	465,873.14	91,611.82	465,873.14				42.71	16.00	x	
3	304014	Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición de	Cabecera y Comunidad	21°37'55.40" 102°58'35.40"	N/A	4,056,440.00	526,360.26	3,003,318.58	526,360.26	3,003,318.58				74.04	49.00	x	
4	304005	Mercados y Centros de Abastos	Cabecera Municipal	21°37'55.40" 102°58'35.40"	1 MERCADOS	497,200.00	26,285.98	129,240.91	26,285.98	129,240.91				26.00	19.00	x	
5	304006	Panteones	Cabecera y Comunidad	21°38'06.80" 102°58'56.56"	1 PANTEONES	944,240.00	119,648.33	516,734.94	119,648.33	516,734.94				59.29	33.00	x	
6	304007	Rastros	El Carmen	21°38'06.80" 102°58'56.56"	1 RASTRO	322,240.00	34,760.83	79,817.20	14,760.83	79,817.20				24.77	18.00	x	
7	304008	Calles	Cabecera y Comunidad	21°37'55.40" 102°58'35.40"	35 CALLES	1,277,089.68	176,678.63	1,114,881.96	176,678.63	1,114,881.96				87.30	39.00	x	
8	304009	Parques y Jardines	Cabecera y Comunidad	21°37'33.45" 102°58'48.62"	28 AREAS VERDES	2,583,493.03	165,435.32	1,541,204.39	165,435.32	1,541,204.39				43.01	31.00	x	
		SUB-TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS				11,681,467.71	1,220,801.17	6,851,071.12	1,220,801.17	6,851,071.12							
9	305001	Mantenimiento de Centros Educativos	Cabecera y Comunidad	21°37'55.40" 102°58'35.40"	33 PLANTELES	3,130,840.00	133,664.16	778,859.87	133,664.16	778,859.87				24.88	20.00	x	
10	305002	Mantenimiento de Capillas	Cabecera y Comunidad	21°37'55.40" 102°58'35.40"	15 CAPILLAS	1,421,460.00	108,170.71	512,360.12	108,170.71	512,360.12				36.05	23.00	x	
11	305003	Mantenimiento de Espacios Deportivos	Cabecera y Comunidad	21°37'55.40" 102°58'35.40"	12 ESPACIOS	1,611,200.00	181,562.60	703,161.77	181,562.60	703,161.77				43.65	30.00	x	
12	305004	Mantenimiento de Caminos	Cabecera y Comunidad	21°37'55.40" 102°58'35.40"	35 CAMINOS	857,400.00	153,038.33	634,272.36	153,038.33	634,272.36				73.98	46.00	x	
13	305005	Mantenimiento de Edificios Públicos	Cabecera y Comunidad	21°37'55.40" 102°58'35.40"	19 EDIFICIOS	1,328,200.00	144,482.46	762,392.07	144,482.46	762,392.07				57.40	39.00	x	
		SUB-TOTAL MANTENIMIENTOS PÚBLICOS				8,369,200.00	721,318.26	3,391,066.19	721,318.26	3,391,066.19							
					TOTALES	33,658,909.95	2,648,651.13	14,977,176.15	2,648,651.13	14,977,176.15							

2,648,651.13

LIC. JOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ MELENDEZ
SINDICO MUNICIPAL

ING. ABRAHAM MEDINA MACIAS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

La Regidora Blanca Elizabeth Ríos Huerta expone que en Calles se va a gastar mucho más de lo que se presupuestó porque después de las lluvias se va a necesitar nuevamente. El C. Tesorero Municipal considera que sí es posible que se tenga que hacer un aumento para dárselo a esas cuentas. La Regidora Blanca Elizabeth Ríos Huerta dice que esto deberá servir para planear mejor en el próximo presupuesto. El C. Secretario de Gobierno apunta que el Tesorero hizo la anotación de que el presupuesto estaba basado en el que se aplicó el año inmediato anterior, por eso son las estrategias distintas y los resultados también son diferentes, por lo cual, en el próximo se tratará de apegarse lo mejor posible. El Ing. Salvador Sandoval Sandoval, menciona que en el Caracol

000403

Abel Mojarro Hinojosa

se hizo un mantenimiento al asfalto y cuestiona si se está llevando por parte del departamento de obras públicas. El C. Director de Obras Públicas comenta que él le hizo llegar un oficio al contratista y a Desarrollo Económico, por lo cual, el contratista acudió. Comenta que él estuvo en días pasados allá y se percató de que ni siquiera fue una carpeta pareja, ya que aparece aún el asfalto anterior y la línea de la pintura todavía es la misma de antes. El C. Director de Obras Públicas asegura que sí hay una bitácora donde se aprecia la aplicación de pintura. La Regidora Blanca Elizabeth Ríos Huerta expresa que en la orilla quedó como levantado y ahí se seguirá filtrando el agua, lo que lo seguirá afectando. La Regidora Blanca Pedroza Conchas dice que en ese lugar había un bache y no levantaron la carpeta anterior para compactar y enseguida aplicar el asfalto, por lo cual, con la cuneta que está levantada, el bache se volvió a realizar la reparación que hicieron no es algo profesional porque pareciera asfalto en frío. El Regidor Salvador Sandoval Sandoval dice que él siempre ha comentado que solo aprobamos los presupuestos, pero nunca el proyecto porque no se nos ha presentado y él hasta la fecha sigue desconociendo cuál fue el proyecto sin catálogo de conceptos. El C. Secretario de Gobierno pregunta al Ing. Salvador Sandoval Sandoval, si ha acudido a la Dirección de Desarrollo Económico a solicitar el proyecto y se le ha negado. El Regidor Salvador Sandoval Sandoval dice que él solicitó para Cabildo porque aquí es donde aprobamos y de eso ya habían quedado. El C. Secretario de Gobierno pregunta si en algún momento han acudido a la Dirección de Desarrollo Económico y Social a solicitar los expedientes técnicos y se les han negado. El Regidor Salvador Sandoval Sandoval aclara que en cabildo los ha pedido y no se le han entregado. La Regidora Blanca Elizabeth Ríos Huerta menciona que en un inicio ella solicitó el padrón de locatarios del mercado y no se lo han entregado, entonces, por mucho que se haga solicitud no se les va a dar, pues también pidió actas de cabildo y no ha obtenido respuesta. El C. Secretario de Gobierno manifiesta que quedará anotado que los Regidores solicitan el catálogo de conceptos para la aprobación de los techos financieros. Posteriormente se somete el asunto a votación. **Por mayoría, al resultar 8 votos a favor, el H. Ayuntamiento 2021 – 2024 del Municipio de Jalpa, Zacatecas autoriza el Gasto del Mes de Mayo de la Unidad Administrativa de Obras Públicas, ya que la Regidora Guillermina Rivera González se tuvo que retirar por problemas de salud de un familiar y la Lic. Martha Patricia López Meléndez, Síndico Municipal, tuvo que salir un momento.** Punto 9. Solicitud para la ratificación de la Directora del DIF Municipal, la T.S.U. Cecilia Villalpando Avelar. El Lic. Jorge Eduardo Flores Olmos, Secretario de Gobierno Municipal, comenta que le pedirá a la T.S.U. Cecilia Villalpando Avelar que les acompañe en cabildo por si tienen alguna duda. El C. Presidente Municipal, menciona que en el caso de la compañera su contrato está por vencer y por esto les solicita su ratificación; de la misma manera le pidió a su esposa que le acompañara en la sesión, pidiéndoles su apoyo para ratificar a la C. Directora. Sin comentarios, se somete este tema a votación. **Por unanimidad de**

votos a favor, el H. Ayuntamiento 2021 – 2024 del Municipio de Jalpa, Zacatecas acuerda ratificar a la T.S.U. Cecilia Villalpando Avelar como Directora del Sistema Municipal DIF por un tiempo determinado de 6 meses, a partir del vencimiento de su inmediato anterior nombramiento. Punto No. 10. Aprobación, en su caso, del Informe Financiero, correspondiente al mes de mayo de 2022, de la Unidad Administrativa de Tesorería. El L.C. Armando Ruíz González, Tesorero Municipal, hace uso de la palabra y da a conocer el siguiente estado que guarda la Administración Municipal:

MUNICIPIO DE JALPA
ESTADO DE ZACATECAS
Estados de Resultados
Del 01/may./2022 al 31/may./2022

Usr: supervisor
Rep: rptEstadoResultados

Fecha y hora de Impresión 26/jul./2022 10:38 a. m.

	PERIODO 1/may. al 31/may./2022	%	ACUMULADO 01/ene al 31/may./2022	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	$1,801,029.05	17.94 %	$17,218,623.28	28.89 %
IMPUESTOS	$577,841.30	5.75 %	$9,002,912.31	15.10 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	$158,485.52	1.57 %	$6,925,019.28	11.62 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	$367,329.10	3.65 %	$1,840,815.15	3.08 %
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	$52,046.68	0.51 %	$237,077.88	0.39 %
DERECHOS	$953,331.47	9.49 %	$5,727,006.45	9.60 %
PRODUCTOS	$91,787.58	0.91 %	$277,945.12	0.46 %
APROVECHAMIENTOS	$178,058.70	1.77 %	$2,210,759.11	3.70 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIV	$6,237,847.00	62.05 %	$42,377,045.00	71.10 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE	$6,237,847.00	62.05 %	$42,377,045.00	71.10 %
PARTICIPACIONES	$5,726,983.00	57.04 %	$29,522,725.00	49.53 %
APORTACIONES	$2,510,864.00	25.01 %	$12,554,320.00	21.06 %
CONVENIOS	$0.00	0.00 %	$300,000.00	0.50 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	$0.00	0.00 %	$0.00	0.00 %
Total de Ingresos	$10,038,876.05	100.00 %	$59,595,668.08	100.00 %
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$7,560,369.31	75.31 %	$38,950,895.79	65.35 %
SERVICIOS PERSONALES	$5,130,752.94	51.10 %	$27,763,081.15	46.58 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,056,308.01	10.52 %	$5,815,567.95	9.75 %
SERVICIOS GENERALES	$1,373,308.34	13.68 %	$5,372,246.69	9.01 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$447,741.98	4.46 %	$608,284.02	1.01 %
AYUDAS SOCIALES	$432,635.98	4.30 %	$538,813.02	0.89 %
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	$15,106.00	0.15 %	$70,471.00	0.11 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	$0.00	0.00 %	$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	$0.00	0.00 %	$0.00	0.00 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	$0.00	0.00 %	$6,342.21	0.01 %
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZ	$0.00	0.00 %	$6,342.21	0.01 %
INVERSIÓN PÚBLICA	$430,870.35	4.29 %	$430,870.35	0.72 %
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	$430,870.35	4.29 %	$430,870.35	0.72 %
Total de Gastos y otras Perdidas	$8,439,000.64	84.06 %	$39,994,392.37	67.10 %
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	$1,599,875.41	15.93 %	$19,601,275.71	32.89 %

Una vez expuesto este punto, **por unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2021 – 2024 del Municipio de Jalpa, Zacatecas autoriza el Informe Financiero, correspondiente al mes de mayo de 2022, de la Unidad Administrativa de Tesorería.** Punto No. 11. Autorización, en su caso, de la Octava Modificación al Presupuesto, de la Unidad Administrativa de Tesorería. El L.C. Armando Ruíz González, expone que este tema es para poder salir adelante con los registros contables del presupuesto y por este motivo presenta la siguiente propuesta de Modificación:

MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.
PRESUPUESTO DE INGRESOS
OCTAVA MODIFICACIÓN

NUM. CTA.	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
4211-01	FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES		500,000.00		500,000.00
AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS		$ -	$ 500,000.00	$ -	$ 500,000.00

MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.
PRESUPUESTO DE EGRESOS

OCTAVA MODIFICACIÓN

	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	FUENTE FINANCIAMIENTO
310	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERIA					
1412	APORTACIONES AL IMSS	2,000,000.00	100,000.00		2,100,000.00	111
1431	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	1,000,000.00	135,000.00			561
1711	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD	135,000.00		135,000.00		561
3112	ALUMBRADO PÚBLICO	3,476,891.03	100,000.00			111
3451	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	58,000.00	62,000.00		120,000.00	111
3611	INORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS	471,000.00		50,000.00		111
3711	PASAJES AÉREOS NACINALES	100,000.00		62,000.00	38,000.00	111
3712	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES	150,000.00		100,000.00	50,000.00	111
3761	VIÁTICOS INTERNACIONALES	180,000.00		100,000.00	80,000.00	111
3951	PENAS, MULTAS Y ACCESORIOS	80,000.00	50,000.00		130,000.00	111
4933	APORTACIONES O CUOTAS A ORGANISMOS NACIONALES					
510	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS	31,458,909.95	500,000.00		31,958,909.95	561
710	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PÚBLICA					
1131	SUELDOS BASE	1,450,000.00	650,000.00		2,100,000.00	561
1592	COMPNSACIÓN GARANTIZADA	3,000,000.00		650,000.00	2,350,000.00	561
AUMENTO Y DISMINUCIONES PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022			$ 1,597,000.00	$ 1,097,000.00		

Habiendo concluido la explicación brindada por el L.C. Armando Ruíz González, Tesorero Municipal, se consulta la votación. **Por unanimidad de votos de los presentes, se autoriza la Octava Modificación al Presupuesto, de la Unidad Administrativa de Tesorería.** Punto No. 12. Aprobación, en su caso, del Convenio con Comisión Federal de Electricidad para cobrar DAP. El Lic. Jorge Eduardo Flores Olmos, Secretario de Gobierno Municipal, solicita al L.C. Armando Ruíz González, Tesorero Municipal, que realice una introducción sobre este tema. La Lic. Martha Patricia López Meléndez, Síndico Municipal, manifiesta que primeramente participará ella, ya que es una de sus facultades el suscribir los convenios y el darle el preámbulo al convenio es nuestra tarea, pero el cuerpo del mismo documento es aportación de la Tesorería. El C. Tesorero Municipal expresa que de parte de la Comisión Federal de Electricidad le estuvieron hablando para preguntar si íbamos a necesitar que nos ayudaran a recaudar, ya que es algo que lo cobran en su recibo de Luz y nos cobran algo por hacernos ese trabajo, entonces, se celebra un convenio que terminó el 31 de diciembre pero apenas se hará este. Refiere que ese cobro está en el Presupuesto de Ingresos para poder pagar el Derecho de Alumbrado Público, pues se trata de una fórmula que hacemos y ellos nos ayudan a recabarlo. La Regidora Rosa Martha Muñoz Viramontes dice que en el convenio no vio cantidad estipulada y sobre los porcentajes vienen tres de acuerdo al día en que estás pagando. El C. Tesorero Municipal dice que no hay una cantidad

fija porque va a depender del consumo que haya. La Regidora Blanca Pedroza Conchas pregunta ¿por qué se les envió como un simple machote y no está modificado a como se habrá de firmar? La C. Síndico Municipal indica que es porque aún no se formaliza y solo habrá que agregarse al documento. El C. Secretario de Gobierno Municipal expone que una vez aprobado el asunto, este se plasmará en el acta de cabildo, con los datos actualizados. La Regidora Blanca Elizabeth Ríos Huerta cuestiona sobre la vigencia. La C. Síndico Municipal indica que se autorizaría hoy para firmarlo posteriormente y su vigencia sería hasta el 14 de septiembre de 2024. **Por unanimidad de votos a favor, el H. Ayuntamiento 2021 – 2024 del Municipio de Jalpa, Zacatecas autoriza a los C.C. Lic. Noé Guadalupe Esparza Martínez, Presidente Municipal de Jalpa, Zacatecas y Lic. Martha Patricia López Meléndez, Síndico Municipal, para que suscriban Convenio con la Comisión Federal de Electricidad para el cobro del Derecho de Alumbrado Público (D.A.P.), de conformidad con el siguiente instrumento jurídico:**

CONTRATO DAP DP520-015/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (DAP), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, REPRESENTADA POR EL C. HECTOR MANUEL GOMEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA ZONA AGUASCALIENTES Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SUMINISTRADOR"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE JALPA, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. NOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR LA C. MARTHA PATRICIA LOPEZ MELENDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el "MUNICIPIO" está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley correspondiente; administra libremente su hacienda, así como las contribuciones derivadas de los ingresos por la prestación de los servicios públicos a su cargo como lo es el de alumbrado público, ello conforme a las leyes que la legislatura estatal establezca a su favor.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 119 primer párrafo, fracciones III, V Y VI de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas, así como los artículos 60 primer párrafo, fracción II inciso g, 80 primer párrafo fracción IX y 84 primer párrafo, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el "MUNICIPIO" podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio de alumbrado público y, para ello, puede celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios con los gobiernos federal, estatal, así como con particulares.

TERCERO. - El "MUNICIPIO" recibe el servicio de suministro de energía destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste por parte del "SUMINISTRADOR" como empresa suministradora de energía eléctrica, en los servicios que se mencionan en el Anexo 1 que contiene un "Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento" y que se adjunta al presente convenio.

DECLARACIONES

I. El "MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

I.1. Es una persona moral de carácter público, de conformidad con lo previsto por el artículo 118 primer párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como del artículo 4, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Autónomo en su régimen interno para la administración de su hacienda, investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.1.1. La Ley Orgánica del Municipio del estado de Zacatecas, en su artículo 60 primer párrafo, fracción II, 80 fracciones IX, XXXII, 84 fracciones I, III, establecen que son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades competentes; en relación con la prestación públicos a que se refiere el artículo 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y, por lo tanto, ha decidido realizar el presente Convenio, con el objeto de establecer el mecanismo para la recaudación por concepto del Derecho de Alumbrado Público (DAP) por parte de **"El SUMINISTRADOR"**, así como el destino de los montos recaudados.

I.1.2. Los artículos 70 al 75, correspondientes al derecho de alumbrado público que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa, Zacateas, señalan que los ingresos que el Municipio de Jalpa, Zacatecas, percibirá durante el presente Ejercicio Fiscal, serán los que se obtengan por concepto de DERECHOS por servicios de alumbrado público, los cuales se causarán y pagarán aplicando a la facturación determinada por la Comisión federal de electricidad **"EL SUMINISTRADOR"** y con la periodicidad que ésta establezca.

I.1.3. Las facultades del C. Noe Guadalupe Esparza Martinez, Presidente Municipal del Municipio de Jalpa, Zacatecas, para celebrar el presente Convenio en nombre y representación del **"MUNICIPIO"**, se encuentran debidamente sustentadas, en términos de lo dispuesto en los artículos 118 primer párrafo, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 38, 42, 80 fracciones IX, XXXII, 84 fracciones I, III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Que acredita su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Jalpa, Zacatecas, mediante constancia de mayoría (Anexo 2).

I.1.4. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en relación con el 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Zacatecas; en términos de lo dispuesto en los artículos 118 primer párrafo, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 38, 42, 80 fracciones IX, XXXII, 84 fracciones I, III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, valida con su firma el presente acto, la C. Martha Patricia Lopez Meléndez en su carácter de Sindico.

Que acredita su carácter de Sindico del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa; Zacatecas, mediante constancia de mayoría (Anexo 3).

I.2. En la Sesión de Cabildo, celebrada el veintinueve (29) de Julio de dos mil veintidós (2022), el Ayuntamiento acordó suscribir el presente "Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del DAP" (Anexo 4).

I.3. Cuenta con la capacidad jurídica y económica suficiente y necesaria para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento.

I.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número MJA72041886A y su domicilio fiscal es el ubicado en Palacio Municipal No. 115, Centro, Jalpa, Zacatecas, C.P. 99601.

Asimismo, manifiesta que su RFC se encuentra vigente en la Lista de Contribuyentes Obligados (LCO) emitida por el Servicios de Administración Tributaria (SAT) para la correcta emisión de CFDI´s, así como que durante la vigencia del presente instrumento permanecerá vigente en la LCO.

I.5. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, así como para todos los efectos relativos al presente Convenio el ubicado en Palacio Municipal No. 115, Centro, Jalpa, Zacatecas, C.P. 99601., así como el correo electrónico ruiz_xxx@hotmail.com.

II. El "SUMINISTRADOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. Es una empresa productiva del Estado subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado el 29 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación (Acuerdo de Creación) en relación con el artículo 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.2. Tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refiere el artículo 48 y demás aplicables de la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite, debiendo generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de Creación.

II.3. Cuenta con permiso para prestar el Suministro Básico, transferido por Comisión Federal de Electricidad mediante la resolución número RES/271/2017, el cual fue otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, bajo el No. E/1724/SB/2016, en fecha 28 de enero del 2016

II.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de su Acuerdo de Creación, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, los reglamentos de ambas leyes, su Acuerdo de Creación, los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad y las demás disposiciones jurídicas aplicables. El derecho mercantil y el civil serán supletorios.

II.5. De conformidad con el artículo 5, fracción IX, del Acuerdo de Creación, para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar con cualquier ente público federal, estatal o municipal y con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales.

II.6. El Ing. Héctor Manuel Gómez González, en su carácter de Apoderado de CFE Suministrador de Servicios Básicos, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente instrumento, conforme a Poder Legal para Actos de Administración, contenido la escritura pública No. 52,658 de fecha 06 de octubre del 2020 otorgada ante la fe del Mtro. Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, las cuales a la fecha del presente no le han sido modificadas, revocadas o cancelada (Anexo 5).

II.7. Toda vez que los ingresos que se adquieren por la comercialización de este servicio, el "SUMINISTRADOR" se ve en la necesidad de llevar una contabilidad de manera separada a la venta por el suministro de energía eléctrica.

II.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CSS160330CP7 y su domicilio fiscal se ubica en Río Ródano 14, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06500.

II.9. Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para todos los fines y efectos legales de este instrumento el ubicado en las oficinas de CFE Suministrador de Servicios Básicos, cito en Héroes de Nacozari 703 Nte, Col. Gremial, Aguascalientes, Ags.; así como el correo electrónico hector.gomezg@cfe.mx.

III. "LAS PARTES", POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Celebran el presente Convenio de manera voluntaria, libre y espontánea sin que exista coerción, dolo, error, violencia o lesión en el mismo, por así convenir a sus intereses; precisándose que el mismo se celebró por petición del **"MUNICIPIO"** a fin de cubrir su adeudo con el **"SUMINISTRADOR"**.

III.2. Reconocen que la prestación del servicio de alumbrado incide de manera importante en la seguridad pública de la sociedad y que la convivencia y armonía social se ve afectada ante la ausencia o deficiencia del mismo.

III.3. Es su intención convenir en la celebración del presente instrumento, con el propósito de establecer la metodología de recaudación del DAP, en virtud de que las cantidades recaudadas serán destinadas a cubrir el pago del consumo de energía eléctrica utilizada para la alimentación eléctrica de las luminarias y otros servicios contratados por el "MUNICIPIO".

III.4. Han acordado ajustar la forma en que deberá ser cubierta la contraprestación pactada en el presente Convenio, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

III.5. Han llevado a cabo sendas reuniones y acuerdos de cooperación, mismas que han tenido por objeto, establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre **"LAS PARTES"**, para la firma de un nuevo convenio de recaudación acorde a lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Ley de Ingresos del Municipio del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022 del Código Financiero del Estado de Zacatecas, así como el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Jalpa; Zacatecas para el ejercicio fiscal 2022.

De conformidad con los anteriores Antecedentes y Declaraciones, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente Convenio en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan establecer los términos y condiciones, bajo las cuales el **"SUMINISTRADOR"** realizará la recaudación del DAP en nombre del **"MUNICIPIO"**, con la finalidad de que el monto recaudado sea aplicado al pago de las facturas que por consumo de energía eléctrica haya generado el "MUNICIPIO" por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste.

SEGUNDA. - DE LAS CUOTAS A RECAUDAR. EL "MUNICIPIO", con base en la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Municipio de Jalpa, Zacatecas vigente, por este acto notifica por escrito al **"SUMINISTRADOR"**, el monto o porcentaje mensual a recaudar por concepto del DAP, notificación que se agrega como **Anexo 6** al presente instrumento. El cual no podrá ser contrario a los montos o porcentajes determinados en dicha Ley.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que los montos o porcentajes a recaudar por concepto del DAP, sufran modificación y/o actualización alguna durante la vigencia del presente instrumento, previo a su aplicación, el **"MUNICIPIO"** deberá notificar al **"SUMINISTRADOR"**, la modificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en esta Cláusula. Dichas modificaciones, se agregarán como parte integrante del presente instrumento, sustituyendo a las anteriores, por lo que deberán ser denominadas de manera consecutiva, iniciando por el Anexo 6; por ejemplo: Anexo 6.1, Anexo 6.2, Anexo 6.3 y así consecutivamente, según corresponda.

TERCERA. - DEL DESTINO DEL IMPORTE DE DAP RECAUDADO. El **"MUNICIPIO"** por este acto, autoriza al **"SUMINISTRADOR"** para que las cantidades recaudadas en su nombre por el DAP, sean destinadas para el pago de las facturaciones que por consumo de energía eléctrica, hayan sido generadas por la alimentación de las luminarias del servicio de alumbrado público y de otros servicios contratados por el **"MUNICIPIO"**, servicios que para mejor referencia, se relacionan en el "Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento" y que como Anexo 1 se acompaña a la presente.

Dichos importes serán aplicados de acuerdo con el siguiente orden: I) Primeramente, al consumo de energía eléctrica de las propias luminarias; y II) posteriormente, al pago de otros servicios contratados por el **"MUNICIPIO"**.

"LAS PARTES" acuerdan que los servicios nuevos que sean contratados por el **"MUNICIPIO"** durante la vigencia del presente convenio, se integrarán en su caso al listado descrito en el Anexo 1 del presente instrumento, previa solicitud que por escrito y de manera oficial realice el **"MUNICIPIO"** al **"SUMINISTRADOR"**. Dichas actualizaciones, se agregarán como parte integrante del presente instrumento, por lo que deberán ser denominadas de manera consecutiva, iniciando por el Anexo 1; por ejemplo: Anexo 1.1, Anexo 1.2, Anexo 1.3 y así consecutivamente, según corresponda.

El cobro por el suministro de energía eléctrica que presta el **"SUMINISTRADOR"** a sus usuarios, no estará supeditado al pago que los mismos deban realizar por el servicio de alumbrado público. Por lo anterior, el **"MUNICIPIO"** acepta que cualquier cantidad que pague el usuario por el suministro de energía eléctrica, será destinada a cubrir sus adeudos en el siguiente orden de prelación:

1°. Adeudos del usuario con el **"SUMINISTRADOR"**.
2°. Alumbrado público y otros servicios contratados por el **"MUNICIPIO"**.

El **"MUNICIPIO"** acepta que el **"SUMINISTRADOR"** no se verá afectado en sus ingresos, aún y cuando ello traiga como consecuencia que el **"SUMINISTRADOR"** no cobre el DAP.

CUARTA. - DE LA CALIDAD DEL "SUMINISTRADOR" AL COBRAR DAP. **"LAS PARTES"** aceptan que el carácter con que el **"SUMINISTRADOR"** recauda el DAP en nombre del **"MUNICIPIO"**, corresponde al de coadyuvante de éste y que, en este sentido, el **"SUMINISTRADOR"** no tiene, ni participa en el presente Convenio con otra calidad jurídica de la que pudiera derivarse obligación o responsabilidad alguna que derive de la recaudación del DAP. Por lo anterior, el **"MUNICIPIO"** se obliga a sacar al **"SUMINISTRADOR"** en paz y a salvo de cualquier reclamación derivada de la recaudación del DAP.

QUINTA. - DE LA APLICACIÓN DE LOS MONTOS O PORCENTAJES DEL DAP.

El **"SUMINISTRADOR"** de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda anterior, llevará a cabo la recaudación del DAP en los Avisos-Recibos que emite a sus Clientes, aplicando dichos montos y/o porcentajes al pago de las facturas que por consumo de energía eléctrica haya generado el **"MUNICIPIO"** por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera anterior.

El **"SUMINISTRADOR"** a fin de colaborar con el **"MUNICIPIO"** en la correcta aplicación de los montos o porcentajes recaudados por concepto del DAP, le informará mensualmente aquellos casos en que el usuario se haya negado a pagar la cantidad que por dicho concepto se incluya en las facturas (Avisos-Recibos) que emite. En cada caso que se presente este supuesto, el **"SUMINISTRADOR"** suspenderá el cobro del DAP a dicho usuario, quedando en espera de que se indique por el **"MUNICIPIO"** la manera de proceder en cada caso concreto.

SEXTA. - DE LAS RECLAMACIONES Y/O INCONFORMIDADES. El **"MUNICIPIO"** se obliga a hacerse responsable de todas las inconformidades, reclamaciones y/o demandas individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar los Clientes del **"SUMINISTRADOR"** en su contra por la recaudación del DAP, así como de las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales por dicha recaudación. En el entendido que el **"MUNICIPIO"** se obliga a sacar en paz y a salvo al **"SUMINISTRADOR"** frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que sus Clientes o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su contra por la recaudación del DAP.

Asimismo, el **"SUMINISTRADOR"** orientará al usuario solicitante a presentarse ante la autoridad municipal para ser atendido.

SÉPTIMA. DE LOS ASPECTOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL DAP. La recaudación que haga el **"SUMINISTRADOR"** por concepto de DAP a sus Clientes al tenor del presente instrumento, no considerará impuesto alguno u otros cargos relacionados, por lo que se sujetará de forma exclusiva a los montos o porcentajes determinados en Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos del Municipio de Jalpa, Zacatecas vigente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 al 75, correspondientes al derecho por servicio de derecho de alumbrado público, que se refiere la Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el 29 de diciembre de 2021, con vigencia a partir del 2022.

OCTAVA. DE LA RECAUDACIÓN DEL DAP. La recaudación del DAP se realizará sobre el total de Clientes (usuarios) del **"SUMINISTRADOR"** que cuenten con servicio medido o facturado de energía eléctrica, en las zonas urbanas y suburbanas del Municipio de Jalpa, Zacatecas; con excepción de los servicios de alumbrado público con tarifas APBT (Alumbrado Público en Baja Tensión) o APMT (Alumbrado Público en Media Tensión), los servicios de uso

Abel Mojarro Hinojosa

000410

propio del "SUMINISTRADOR", así como aquellos servicios que por escrito le indique el "MUNICIPIO" y los que se establezca en la Ley Estatal o Municipal correspondiente. (el "Padrón de usuarios")

NOVENA. - DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DEL DAP. El "MUNICIPIO" acepta pagar mensualmente al "SUMINISTRADOR" por concepto de contraprestación por los servicios de recaudación del DAP, lo siguiente:

I. Un porcentaje del 3.5% (tres punto cinco por ciento) más IVA del importe total del monto mensual recaudado por concepto del DAP, cuando su pago se realice durante los primeros 9 (nueve) días posteriores a la notificación del Estado de cuenta correspondiente;
II. Un porcentaje del 4.3% (cuatro punto tres por ciento) más IVA del importe total del monto mensual recaudado por concepto del DAP, cuando su pago se realice durante el décimo día, contado a partir de la notificación del Estado de cuenta correspondiente; y
III. Un porcentaje del 5.8% (cinco punto ocho por ciento) más IVA del importe total del monto mensual recaudado por concepto del DAP, cuando su pago se realice de forma posterior a los 10 (diez) días, contados a partir de la notificación del Estado de cuenta correspondiente.

Con la finalidad de que el "MUNICIPIO" conozca los importes que por concepto de contraprestación corresponden pagar al "SUMINISTRADOR", este último entregará mensualmente al "MUNICIPIO" junto con el estado de cuenta, un escrito que contendrá las cantidades que correspondan a los porcentajes en mención.

Por lo anterior, una vez pagado por el "MUNICIPIO" el monto que por concepto de contraprestación corresponda, de acuerdo con los porcentajes anteriormente señalados, el "SUMINISTRADOR" procederá a expedir la factura correspondiente.

DÉCIMA. - DEL ESTADO DE CUENTA. El "SUMINISTRADOR" entregará mensualmente al "MUNICIPIO", un estado de cuenta que contendrá: (I) el importe de la facturación de energía eléctrica de los servicios a cargo del "MUNICIPIO" y que se contienen en el "Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento", de acuerdo con el Anexo 1; y (II) el importe recaudado por concepto del DAP.

El "MUNICIPIO" tiene un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la notificación que se le haga del Estado de cuenta, para presentar cualquier aclaración o reclamación al "SUMINISTRADOR", vencido dicho plazo no será aceptada aclaración o reclamación alguna. Dicho plazo, no interrumpirá la obligación que tiene el "MUNICIPIO" de realizar el pago del Estado de cuenta emitido.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen que, una vez analizada la recaudación real, así como los importes a cubrir por consumo de energía eléctrica y en el supuesto

de resultar procedente la aclaración o reclamación realizada por el "MUNICIPIO" al Estado de Cuenta emitido por el "SUMINISTRADOR", los ajustes respectivos (saldos a favor o en contra de "LAS PARTES"), se verán reflejados en el Estado de cuenta que emita el "SUMINISTRADOR" al "MUNICIPIO" en la próxima facturación que siga a la notificación de la resolución de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS DIFERENCIAS A FAVOR DEL "SUMINISTRADOR". "LAS PARTES" convienen que en caso de que la cantidad recaudada por el "SUMINISTRADOR" por concepto del DAP durante el mes que corresponda, resultase menor a la cantidad que por consumo de energía eléctrica haya generado el "MUNICIPIO" por el suministro destinado al Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste en el mismo mes, el "MUNICIPIO" pagará dicha diferencia en los primeros 10 (diez) días de cada mes, contados a partir de la notificación que se le haga del Estado de cuenta correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS DIFERENCIAS A FAVOR DEL "MUNICIPIO". "LAS PARTES" convienen que en caso de que la cantidad recaudada por el "SUMINISTRADOR" por concepto del DAP durante el mes que corresponda, resultase mayor a la cantidad a pagar por el consumo de energía eléctrica del "MUNICIPIO" en el Servicio de Alumbrado Público y otros servicios contratados por éste en el mismo mes, el "SUMINISTRADOR" devolverá dicha diferencia al "MUNICIPIO a través de un Crédito de energía eléctrica de forma proporcional en los servicios que se indican en el Anexo 7.

Cuando los consumos de los servicios que se relacionan en el Anexo 7 hayan sido cubiertos por la cantidad recaudada por el "SUMINISTRADOR" por concepto del DAP, siempre y cuando el "MUNICIPIO" no registre adeudo alguno en favor del "SUMINISTRADOR", la devolución se realizará mediante transferencia electrónica interbancaria a la siguiente cuenta propiedad del "MUNICIPIO":

Titular de la cuenta (Beneficiario): MUNICIPIO DE JALPA, ZAC.
Institución Bancaria: BBVA Bancomer, S.A.
Número de Cuenta (10 dígitos): 0164943783
Número de Cuenta CLABE (18 dígitos): 012010001649437833

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se emita en favor del "SUMINISTRADOR", instrucción expresa debidamente suscrita por personal facultado, revocándola o modificándola, por lo que la transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al "SUMINISTRADOR" de toda responsabilidad respecto de la devolución de que se trate. Para robustecer lo anterior, el "MUNICIPIO" hace entrega al "SUMINISTRADOR" del Estado de cuenta o carta expedida por la Institución Bancaria en la que se acrediten los datos anteriormente asentados (Anexo 8).

Asimismo, dicha devolución se realizará en un plazo de 10 (días) días hábiles, contados a partir de la fecha en que haya sido cubierto por el "MUNICIPIO" el

Abel Mojarro Hinojosa

importe que por concepto de contraprestación corresponda por los servicios de recaudación del DAP.

DÉCIMA TERCERA. – DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS AL CONVENIO. **"LAS PARTES"** convienen en realizar evaluaciones periódicas al presente Convenio en las fechas que conjuntamente se acuerden entre ellos, mismas que deberán ser atendidas con personal expresamente designado por el **"MUNICIPIO"** y el **"SUMINISTRADOR"**, con la finalidad de conocer entre otros aspectos, el comportamiento de la recaudación del DAP, de las compulsas del Padrón de usuarios, así como de las modificaciones (altas y bajas) de las lámparas destinadas al servicio de alumbrado público.

DÉCIMA CUARTA. – DEL RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. **"LAS PARTES"** manifiestan expresamente que ha sido su libre voluntad obligarse en los términos del presente Convenio, y que en su celebración no existe vicio alguno del consentimiento, por lo que renuncian a anularlo o rescindirlo por tal motivo, dejando sin efecto cualquier otra negociación, compromiso u obligación verbal o escrita contraída con anterioridad al presente, en relación con la recaudación del DAP en el municipio de Jalpa, Zacatecas.

DÉCIMA QUINTA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados de este Convenio, sin la autorización previa y por escrito de la otra parte, a excepción exclusiva de que la parte que pretenda ceder dichos derechos y obligaciones sea fusionada o adquirida por otra, pasando a formar parte de los activos de la institución o empresa fusionante, o salvo autorización expresa y por escrito de la otra parte.

En caso de que se autorice la transmisión de los derechos y obligaciones a cargo de alguna de **"LAS PARTES"**, quien adquiera dichos derechos y obligaciones se encontrará obligado a pagar a la otra parte las cantidades y/o cumplir las obligaciones pendientes de erogar o cumplir.

No obstante, **"LAS PARTES"** acuerdan por ningún motivo el **"MUNICIPIO"** podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. – DE LA VIGENCIA. Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 14 de septiembre del 2024, y previo acuerdo de **"LAS PARTES"** podrá prorrogarse por un periodo máximo de 30 (treinta) días.

No obstante, lo anterior, la vigencia del presente instrumento, estará condicionada a la existencia de una Ley de Ingresos vigente para el municipio de Jalpa, Zacatecas y/u otra normativa municipal que considere la viabilidad de la recaudación del DAP en el municipio de Jalpa, Zacatecas.

DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por escrito; dichas modificaciones o

adiciones serán pactadas de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, surtiendo efectos a partir del momento de la suscripción del convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El **"MUNICIPIO"** manifiesta su aceptación, respecto de la posibilidad de dar por terminado el presente Convenio por parte del **"SUMINISTRADOR"** cuando la recaudación del DAP, represente una pérdida o menoscabo al patrimonio y/o intereses de éste.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que podrán dar por terminado el presente convenio en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por así convenir a sus intereses;
2. Por modificaciones en la Legislación que impidan o hagan oneroso su cumplimiento;
3. Porque el **"SUMINISTRADOR"** deje de ser el suministrador de energía eléctrica del **"MUNICIPIO"**;
4. Porque ya no represente a consideración del **"MUNICIPIO"** o del **"SUMINISTRADOR"**, beneficio alguno para estos;
5. Cuando por las condiciones de la prestación del Suministro de energía eléctrica, el **"SUMINISTRADOR"** se vea imposibilitado legal o técnicamente para el cumplimiento del presente instrumento; y

DÉCIMA NOVENA. – DE LA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. El **"MUNICIPIO"** manifiesta su aceptación, respecto de la posibilidad de suspender el presente Convenio por parte del **"SUMINISTRADOR"** cuando durante la vigencia de este, no se encuentre vigente en la LCO emitida por el SAT, el RFC del **"MUNICIPIO"**. En el entendido que, en dicho supuesto, no se realizará la recaudación del DAP en nombre del **"MUNICIPIO"**, mientras su RFC no se encuentre vigente en la LCO emitida por el SAT.

Una vez suspendido el presente instrumento por los motivos expuestos y con la finalidad de que se realice de nueva cuenta la recaudación del DAP por parte del **"SUMINISTRADOR"**, el **"MUNICIPIO"** deberá notificar con la evidencia que corresponda su incorporación a la LCO. Dicha recaudación será aplicable de forma posterior a su notificación, en la siguiente facturación que realice el **"SUMINISTRADOR"** a sus Clientes.

VIGÉSIMA. – DE LAS NOTIFICACIONES. Mientras que **"LAS PARTES"** no se notifiquen por escrito su cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados en las respectivas declaraciones en este Convenio, se entenderán legalmente efectuadas. Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que todo cambio de domicilio que realicen deberá ser notificado a la otra parte con una anticipación de 15 (quince) días a la fecha en que pretendan realizar tal cambio.

Abel Mojarro Hinojosa

VIGÉSIMA PRIMERA. – DE LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES". "LAS PARTES" designan como sus representantes para la operación y demás efectos que se deriven del presente Convenio a las personas que ocupan los cargos siguientes:

I. Por el "SUMINISTRADOR":	Al ING. HECTOR MANUEL GOMEZ GONZALEZ de CFE Suministrador de Servicios Básicos.
II. Por el "MUNICIPIO":	Al C. NOE GUADALUPE ESPARZA MARTINEZ del Municipio de Jalpa, Zacatecas.

Una vez firmado este instrumento, cada una de "LAS PARTES" deberán notificar a la otra parte por escrito los datos de contacto y localización del funcionario o funcionarios que fungirán como puntos de contacto incluyendo lo siguiente: nombre completo, cargo, correo electrónico institucional, número telefónico y domicilio de las oficinas o instalaciones donde se puedan localizar.

Para efectos operativos y de gestión, las personas designadas podrán auxiliarse del personal que consideren necesario, lo cual será informado por escrito a la otra parte.

Los funcionarios designados podrán ser sustituidos, teniendo como obligación la parte que así lo decida, de notificarlo por escrito a la otra parte con 10 (diez) días naturales de anticipación a su modificación.

Hasta en tanto no exista evidencia documental de la notificación de algún cambio sobre el o los funcionarios que funjan como punto de contacto al tenor de la presente Cláusula, todas las comunicaciones dirigidas a las personas designadas se considerarán válidas y legalmente efectuadas.

"LAS PARTES" acuerdan que si por virtud de la naturaleza de los asuntos a tratar, su atención recae en la competencia y responsabilidades de algún área interna distinta al punto de contacto, cualquiera de "LAS PARTES" podrá hacer la notificación correspondiente a la otra, a través de los puntos de contacto aquí designados, para comunicar que la continuidad de los asuntos hasta su resolución definitiva será llevada a cabo por un área interna específica distinta.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" aceptan expresamente que los títulos establecidos al inicio de cada cláusula se incluyen únicamente para efectos de referencia, facilidad de lectura e identificación, por lo que de ninguna manera podrán ser considerados como elemento de restricción, limitación o interpretación, respecto del contenido o de los efectos o alcances legales de este Convenio.

VIGÉSIMA TERCERA. – INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.

El presente instrumento se regirá e interpretará por las estipulaciones de "LAS PARTES" contenidas en el presente instrumento y sus Anexos.

En lo que dichas estipulaciones sean omisas, el Convenio se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, el Código de Comercio y supletoriamente por los artículos correspondientes de la ley de la materia que norme el supuesto respectivo

"LAS PARTES" convienen expresamente que, para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como para todo aquello en que se requiera intervención judicial, someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de Jalpa, Zacatecas, renunciando a cualquier otro fuero presente y futuro que pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman por duplicado y de común acuerdo en la Ciudad de Jalpa, Zacatecas, el día 01 de agosto de 2022.

EL "MUNICIPIO"

C. Noe Guadalupe Esparza Martínez Presidente Municipal Jalpa, Zacatecas	C. Martha Patricia López Meléndez Síndico Municipal Jalpa, Zacatecas

EL "SUMINISTRADOR"

C. Héctor Manuel Gómez González
Encargado de la Zona Comercial
Aguascalientes y Apoderado Legal de
CFE Suministrador de Servicios
Básicos

Abel Mojarro Hinojosa

CONTRATO DAP DP520-015/2022

El presente Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público cuenta con 6 anexos, mismos que se describen a continuación:

• Anexo 1.-	Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento.
• Anexo 2.-	Documento mediante el cual el Presidente Municipal acredita su personalidad para la celebración del convenio.
• Anexo 3.-	Documento mediante el cual quien asiste al Presidente Municipal acredita su personalidad para la celebración del convenio.
• Anexo 4.-	Acta de Sesión de Cabildo, mediante el cual el Ayuntamiento acordó suscribir el presente "Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del DAP".
• Anexo 5.-	Escritura Pública mediante la cual el representante y apoderado legal de CFE Suministrador de Servicios Básicos, acredita su personalidad para la celebración del convenio.
• Anexo 6.-	Montos y/o porcentajes notificados por el "MUNICIPIO" al "SUMINISTRADOR" para su recaudación.
• Anexo 7.-	Servicios proporcionados por el municipio para aplicación de un crédito de energía eléctrica.
• Anexo 8.-	Estado de cuenta o carta expedida por la Institución Bancaria en la que se acrediten los datos bancarios del "MUNICIPIO".

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho de Alumbrado Público, celebrado entre el "Municipio de Jalpa, Zacatecas" y "CFE Suministrador de Servicios Básicos" el 01 de agosto de 2022.

— NADA POR DEBAJO DE ESTA LÍNEA —

14

Punto No. 13. Asuntos Generales. Al no contar con asuntos por tratar en este punto, pasan al Punto No. 14. Clausura de la Sesión. En punto de las 20:40 horas del día 29 de julio de 2022, el Lic. Noé Guadalupe Esparza Martínez, Presidente Municipal, declara legalmente clausurada la XX Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento 2021 – 2024 del Municipio de Jalpa, Zacatecas. Doy fe, Lic. Jorge Eduardo Flores Olmos, Secretario de Gobierno Municipal.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NOÉ GUADALUPE ESPARZA MARTÍNEZ

SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ MELÉNDEZ

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LIC. JORGE EDUARDO FLORES OLMOS

REGIDORES:

PROFR. ALFREDO JAVIER REYES SALAZAR

PROFRA. GUILLERMINA RIVERA GONZÁLEZ

Abel Mojarro Hinojosa

C. ABEL MOJARRO HINOJOSA

Rosa Martha Muñoz Vir.

MTRA. ROSA MARTHA MUÑOZ VIRAMONTES

C. DENISSE ARACELI MUÑOZ ARIAS

ING. SALVADOR SANDOVAL SANDOVAL

LIC. BLANCA PEDROZA CONCHAS

Blanca E. Ríos H.

LIC. BLANCA ELIZABETH RÍOS HUERTA